

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **145**

Fecha: 14/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 2016 00145	Ordinario	DIANA ROCIO RIVERO GALEANO	ELECTIFICADORA DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por la demandada contra el auto de fecha agosto 18 de 2021, por las razones expuestas anteriormente.	13/09/2021	
68001 31 05 003 2017 00343	Ejecutivo	HUMBERTO CAMARGO PEÑA	EDIFICIO AREZZO	Auto que Ordena Requerimiento A la parte ejecutante que allegue las evidencias del trámite de notificación a la parte ejecutada, para de esta manera poder continuar con el trámite que corresponda.	13/09/2021	
68001 31 05 003 2018 00321	Ejecutivo	GINA CONSTANZA CEDIEL JIMENEZ	CORPORACION MI IPS SANTANDER	Auto que Ordena Requerimiento REITERAR comunicaciones de medidas cautelares a las entidades y correos electrónicos que se relacionan, con las observaciones advertidas igualmente en la motiva de esta providencia.	13/09/2021	
68001 31 05 003 2020 00097	Ordinario	ROSENDO DIAZ AGUILAR	AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Al llamado en garantía LIBERTY SEGUROS S.A. del auto admisorio de la demanda de fecha julio 08 de 2020 y del auto que acepto los llamamientos en garantía de fecha agosto 06 de 2021, a partir del día en que se notifique por estados electrónicos ésta providencia.	13/09/2021	
68001 31 05 003 2020 00195	Ejecutivo	ELIAS MONCADA RIOS	PORVENIR S.A.	Auto termina proceso por Pago Se ORDENA FRACCIONAR EL TÍTULO JUDICIAL No. 460010001635181.	13/09/2021	
68001 31 05 003 2021 00226	Ordinario	ARGEMIRO PEDRAZA VIVAS	FABRICA DE MAQUINARIA AGRICOLA AGROINDUSTRIAL LTDA FAMAG LTDA	Auto que Ordena Requerimiento A la parte demandante para mejor proveer que realice conforme los parámetros dispuestos en el artículo 291 del Código General del Proceso, del 29 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social ó el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, tramite de notificación personal en la dirección física del demandado AGRONEGOCIOS S.A.	13/09/2021	
68001 31 05 003 2021 00267	Ordinario	LEYDY NATHALIA FLOREZ PINZON	DAYANA ESTEFANIA ROJAS FIGUEROA	Auto Resuelve Sobre la Reforma de la Demanda TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la reforma de la demanda por parte del demandado DIEGO HERNANDO ORTIZ NARANJO y DAYANA ESTEFANIA ROJAS FIGUEROA. FIJESE la hora de las ONCE Y MEDIA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.) del día VIERNES VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para la práctica de la audiencia de la que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	13/09/2021	
68001 31 05 003 2021 00271	Ordinario	JULIO CESAR LOPEZ RUEDA	COLFONDOS SA	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda y el llamamiento en garantía por parte de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. VINCULAR al proceso como interviniente ad excludendum a la señora MARIA EUGENIA PICO GUTIERREZ con C.C. 37.836.317.	13/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 2021 00298	Ordinario	ALIX LIZCANO LEON	CONTRERAS Y AYALA LIMITADA	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente TENERSE por NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados CONTRERAS Y AYALA LTDA, CARLOS CONTRERAS RIVERA C.C. 13.825.285 y GILMA AYALA GALVIS C.C. 37.828.002 del auto admisorio de la demanda de fecha julio 26 de 2021, a partir del día en que se notifique por estados electrónicos ésta providencia.	13/09/2021	
68001 31 05 003 2021 00365	Ordinario	EDILSA RAMIREZ BAUTISTA	HEREDEROS DETERMINADOS DE CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ	Auto admite demanda	13/09/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **14/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIO